



Resolución Ministerial

Lima, 23 de OCTUBRE del 2017

Vistos, los Expedientes N°s 17-088805-001, 17-080681-001 y 17-080681-003, que contienen la Nota Informativa N° 001-2017-SG/MINSA-uzárate emitida por la Secretaría General y, el Informe N° 162-2017-OGPPM-OOM/MINSA y la Nota Informativa N° 0353-2017-OGPPM-OO/MINSA emitidos por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2017-PCM, se aprobó el Reglamento para la aplicación del Análisis de la Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, el cual dispone que las entidades el Poder Ejecutivo remitan el Análisis de Calidad Regulatoria a la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria, en el plazo establecido en el cronograma que como Anexo forma parte integrante del referido Reglamento;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, establece que las entidades del Poder Ejecutivo deben realizar un Análisis de Calidad Regulatoria de todas las disposiciones normativas de alcance general, a excepción de las contenidas en leyes o normas con rango de ley, que establezcan procedimientos administrativos; a fin de identificar, reducir y/o eliminar aquellos que resulten innecesarios, injustificados, desproporcionados, redundantes o no se encuentren adecuados a la Ley del Procedimiento Administrativo General o a las normas con rango de ley que les sirven de sustento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 196-2017-PCM, de fecha 2 de agosto de 2017, se aprueba el Manual para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria;

Que, en el Acápite 7.1 de la Sección I del citado Manual se recomienda -durante la fase preparatoria del Proceso de Análisis de Calidad Regulatoria- la conformación de un Equipo Técnico encargado de la elaboración del Análisis de Calidad Regulatoria de los procedimientos administrativos vigentes, el cual, de preferencia, deberá encontrarse integrado por: (i) un especialista legal; (ii) un especialista en metodologías de costeo; y, (iii) un especialista de la Oficina de Planeamiento y Racionalización o la que haga sus veces;



Que, mediante la Nota Informativa N° 001-2017-SG/MINSA-uzárate, la Secretaría General refiere que se debe conformar el Equipo Técnico el mismo que se encargará de elaborar el Análisis de Calidad Regulatoria de los procedimientos administrativos del Ministerio de Salud;

Con el visado del Director General de Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, y en el Decreto Supremo N° 075-2017-PCM, que aprobó el Reglamento para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos, establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Confiárase el Equipo Técnico que se encargará de elaborar el Análisis de Calidad Regulatoria de los procedimientos administrativos del Ministerio de Salud, el mismo que estará integrado por:

- El (la) Secretario(a) General, o su representante, quien la preside.
- El (la) Director(a) General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, o su representante.
- El (la) Director(a) General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, o su representante.
- El (la) Director(a) General de la Oficina General de Administración, o su representante.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial, en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese


FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO IRINZA
Ministro de Salud



W. BORJAS



J. Montalva



W. CUBA



M. ATARAMA C.



C. DIAZ